Año del Bicentenario, de la cons.de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho Chiclayo 31 octubre 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 006947-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515539302 - 2]

Visto,

El INFORME TECNICO 1065-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HEVV, con Reg. Sisg. N° 515539302-1, el Exp. con Reg. N°515539302-0 y demás documentos que se adjuntan en 39 folios, sobre licencia con goce de remuneraciones por Incapacidad Temporal para el Trabajo (enfermedad), de la docente LOPEZ SOBRINO YESENIA ELIZABETH y reconocimiento de pago a favor fe la profesora PITA SANCHEZ JESSICA LESLI;

CONSIDERANDO

Que, mediante el Exp. N° 515539302-0 que contiene el OFICIO N°055-2024-/D.IE.N°023-SDS-Santa Rosa de fecha 03 de octubre de 2024, remite la licencia con goce de haber por motivos de salud, solicitada por la profesora nombrada LOPEZ SOBRINO YESENIA ELIZABETH por el periodo del 02/10/204 al 31/10/2024 y asi mismo, se eleva el contrato a favor de la profesora PITA SANCHEZ JESSICA LESLI;

Que, es derecho de los profesores solicitar licencia con goce de remuneraciones la misma que se establece de acuerdo al Art. 41° inciso "h" y Art. 71° literal "a.1" de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Art. N° 183° del D.S. N° 004-2013-ED, del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, en el D.S. N° 004-2013-ED, Art. 184° "licencia por incapacidad temporal" en el literal a) indica: Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Salud y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA.; Que; el Art. 15° del D.S. N° 009-97-SA Reglamento de la Ley de Seguridad Social en Salud subraya "El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad), es a partir del vigésimo primer día y será abonado integramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud - ESSALUD. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continua obligado al pago de la remuneración";

Que, la RV N°081-2023-MINEDU, aprueba Norma Técnica la "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de la Reforma Magisterial", de las Licencias con goce de remuneraciones y sin goce de remuneraciones.

Que, mediante el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo: CITT N° A-496-00021511, de fecha 02 de octubre de 2024 emitido por el Médico Tratante Dra.Alfaro Asmat Sofia, del Hospital Luis Heysen Inchaustegui, concede Incapacidad temporal para el trabajo de 30 días a favor de la docente LOPEZ SOBRINO YESENIA ELIZABETH;

Que, con INFORME TECNICO 1065-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HEVV, el responsable de Licencias de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, indica que, del estudio y análisis de la documentación presentada y normas legales vigentes, la licencia con goce de haber por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad), de la profesora nombrada LOPEZ SOBRINO YESENIA ELIZABETH y reconocimiento de pago a favor de la profesora PITA SANCHEZ JESSICA LESLI, es procedente

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo,

Que, en cuanto a la eficacia anticipada, el artículo 17º, numeral 1 del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidas a terceros y que existiera en la fecha a que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción". Lo anterior implica que, el requisito objetivo para la dación de un acto administrativo es que el supuesto de hecho de la norma sea real y existente al momento de la decisión. Por ello, es de suyo coherente, que, si se pretende retrotraer los efectos de decisiones administrativas, a

RESOLUCION DIRECTORAL N° 006947-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515539302 - 2]

esa misma fecha deben haber existido los supuestos de hecho fundantes de la decisión. En ese sentido, el artículo indicado es aplicable al presente caso, por lo que corresponde que los efectos de esta resolución tenga eficacia anticipada

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED y sus Modificatorias; Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018.GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el (CAP) de la GRED, UGELs y su Modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER CON EFICACIA ANTICIPADA LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO (ENFERMEDAD), al personal docente que a continuación se indica:

: 16546063

: Profesor

: Tercera

:30 Horas

: 10/09/1966

: IEI N°023 Semillitas del Saber

: Distrito de Santa Rosa

1.1.- Exp. 515539302-0

37 folios.

LOPEZ SOBRINO YESENIA ELIZABETH

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FECHA DE NACIMIENTO

INSTITUCION EDUCATIVA

LUGAR

CÓDIGO DE PLAZA

CARGO **ESCALA**

JORNADA LABORAL

N° CITT/FECHA

: CITT N° A-496-00021511-24 de fecha 02 de octubre de 2024

: 026831212916

VIGENCIA : Del: 02/10/2024 al 31/10/2024

TOTAL DIAS: : 30 PERIODO SUBSIDIADO UGEL : 00 DÍAS SUBSIDIADOS ESSALUD : 30

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA EL CONTRATO, al personal docente reemplazante que a continuación se indica:

2.1. Exp. N° 515539302-0

37 folios

PITA SANCHEZ JESSICA LESLI

DOC. IDENTIDAD EXTRANJERIA FECHA DE NACIMIENTO

REGIMEN PENSIONARIO

TITULO PROFESIONAL CARGO

NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO

JORNADA LABORAL

LUGAR

INSTITUCION EDUCATIVA

CODIGO DE PLAZA

: 10868417

: 15-09-1978

: DL 19990

: Licenciada en Educacion Inicial : PROFESOR CONTRATADO

: Con Título Pedagógico

: 30 horas

: IEI N°023 Semillitas del Saber

: Distrito de Santa Rosa

: 026831212916

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 006947-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515539302 - 2]

VIGENCIA

: Del: 02/10/2024 al 31/10/2024

ARTICULO TERCERO. - AFECTESE, e a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a las partes interesadas, a las direcciones y oficinas de la UGEL Chiclayo, de conformidad a lo señalado en el artículo 18° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, difundiéndose a través del Portal Web Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Firmado digitalmente ALI MARTIN SANCHEZ MORENO DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO

Fecha y hora de proceso: 31/10/2024 - 11:27:06

Esta es una copía auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO 31-10-2024 / 09:53:30
- AREA DE RECURSOS HUMANOS CELIA LUZ PERALTA LALOPU COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS 31-10-2024 / 10:00:24
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL PRESBITERO RAFAEL GUIVAR DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 31-10-2024 / 10:06:53
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO 31-10-2024 / 10:07:54

3/3